

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°190 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **208**

SANTIAGO, 18 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Los artículos 79 y siguientes del DFL N°29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre estatuto administrativo; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°190, de 12 de febrero de 2025, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Eduardo Frei Montalva
- 2.- Que, al momento de la confección de dicho documento se generó un error, ya que el convenio correspondía a la Fundación Salvador Allende.
- 3.- Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos anteriores, se sugiere dejar sin efecto el proceso administrativo en su totalidad. -

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°190/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, la cual aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Eduardo Frei Montalva.
2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


MOS/EHC/mbg

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Unidad de Contabilidad, SERPAT.
Unidad de Convenios, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.